



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00463-2017-GAF/OSIPTEL

Lima, 24 de noviembre de 2017

| | |
|--------|--|
| OBJETO | APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN AS Nº 0024-2017/OSIPTEL PARA LA "ADQUISICIÓN DE AGUA PARA CONSUMO DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN" |
|--------|--|

VISTO:

- (i) El Memorando Informe Nº 00196-GAF/LOG/2017 de 18 de agosto de 2017, mediante la cual, el Área de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó se realicen las gestiones para la "Adquisición de agua para consumo del personal de la institución", adjuntando las Especificaciones Técnicas correspondientes.
- (ii) El Informe Nº 00270-GAF/LOG/2017 de fecha 06 de octubre de 2017, mediante el cual, el Área de Logística estableció el valor referencial para la "Adquisición de agua para consumo del personal de la institución", el mismo que asciende a la suma de S/56,424.71 (Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinticuatro y 71/100 Soles), incluido impuestos, correspondiendo un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada.
- (iii) El proveído de fecha 06 de octubre de 2017, mediante el cual, la Gerencia de Administración y Finanzas, aprobó el valor referencial calculado por el Área de Logística.
- (iv) El Formato de Previsión Presupuestal Nº 075-GPP/2017 de fecha 22 de noviembre de 2017, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para la antes citada contratación.
- (v) El Informe Nº 00380-GAF/LOG/2017 de fecha 23 de noviembre de 2017, mediante el cual, se eleva el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente y la designación del órgano a cargo del procedimiento de selección respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30225, publicada el 11 de julio de 2014, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; y, mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, publicado el 10 de diciembre de 2015, se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 20º del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado,





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Que, el artículo 21° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, la contratación para la “Adquisición de agua para consumo del personal de la institución”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2017, en el ID N° 1;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones,

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00013-2016-PD/OSIPTTEL de fecha 04 de febrero de 2016 modificada con Resolución de Presidencia N° 00096-2016-PD/OSIPTTEL de fecha 08 de setiembre de 2016, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación, designar a los titulares y suplentes de los comités de selección y la aprobación de las bases cuando se trate de procedimientos de selección por Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y los procedimientos derivados de ellos en caso sean declarados desiertos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la “Adquisición de agua para consumo del personal de la institución”, el mismo que se llevará a cabo mediante un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada.

Artículo Segundo.- Designar al Área de Logística, como órgano encargado de las contrataciones, para que lleve a cabo el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 0024-2017/OSIPTTEL, para la “Adquisición de agua para consumo del personal de la institución”.

Regístrese y comuníquese,



ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS